

# **PARTE II**

## **Libertad, seguridad y justicia**

---

### **Presentación**

**por Anna Terrón**  
Secretaria para la Unión Europea de la Generalitat de Catalunya  
Eurodiputada entre 1994 y 2004 por el PSC-PSOE

Podemos estar más o menos de acuerdo, pero la inmigración y el asilo son, sin duda, dos ejes importantes de las políticas de Justicia e Interior de la UE, y el hecho de que estos temas estén en el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior orienta la acción de la UE teniendo en cuenta específicamente las cuestiones de gestión de flujos de la inmigración, con todo lo que esto tiene de positivo y de negativo.

Para hablar de la cooperación en Justicia y Asuntos de Interior (JAI) en la UE, es preciso tener en cuenta cuál ha sido la evolución en este ámbito y cuáles son los retos a los que nos enfrentamos en este momento.

\*\*\*

Desde el Consejo de Tampere, el desarrollo de un espacio de cooperación en el ámbito de la justicia ha evolucionado enormemente sobre una base interesante, que es la de la confianza mutua entre los distintos sistemas para ofrecer a los ciudadanos garantías equivalentes de respeto de sus derechos.

La introducción del artículo 13 en el Tratado de la Unión Europea permitió la presunción de respeto de los derechos por parte de los estados miembros. A partir de ahí, se ha evolucionado menos de lo necesario pero bastante en relación al establecimiento de este marco único de Justicia y Asuntos de Interior. Pero lo que los ciudadanos entienden que razonablemente podría hacer mejor la UE, que es reforzar la seguridad exterior y la propia seguridad, está en los ámbitos de la PESC y las políticas de JAI, que no son competencias de la UE. Y no lo seguirán siendo, en función de lo que hemos visto en el último Consejo de Justicia y Asuntos de Interior. A eso Alemania se ha negado y, además, la entrada de los países de la ampliación ha generado nuevos problemas.

¿Cuál es el nexo de unión entre estas dos cuestiones que los ciudadanos consideran fundamentales?, ¿podemos garantizar la seguridad interna de la UE a través de un espacio común de justicia e interior que, a su vez, responda a los criterios de defensa del espacio de libertad, es decir, de nuestros estándares democráticos, y que se refleje en nuestra acción exterior en una mayor capacidad de generar seguridad interior? Dicho con otras palabras, ¿la idea europea de la cooperación estrecha entre países democráticos puede ser un buen instrumento para generar seguridad en un mundo interrelacionado?

Y una segunda pregunta que aparece consecuentemente es ¿cuáles son los límites de la relación con países que no respetan estos derechos en el ámbito de la agenda exterior de Justicia y Seguridad?, ¿cómo puede hacerse en un espacio –no hace falta ir más allá, pensemos en nuestros vecinos– donde esa tensión entre seguridad, libertad y respeto de los derechos se presenta de una forma dramática?

\*\*\*

Este es un largo camino que, en este momento, la UE tiene que recorrer. Hay muchas dificultades en el proceso comunitario, muchos problemas de falta de confianza mutua, aunque el sistema se base en ella, y todavía no sabemos exactamente qué nos puede deparar esta inclusión de las cuestiones relacionadas con Justicia e Interior en la agenda internacional.

Pero, desde luego, en estas cuestiones nos jugamos buena parte de la credibilidad no sólo en relación a los objetivos, sino también en relación a los métodos.